



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE EL RETEN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 819003475-1



RESOLUCIÓN N° 13 de 2019
(6 de diciembre de 2019)

“POR MEDIO LA CUAL, MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCION NO. 12 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETEN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2020-2024”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 12 del 21 de noviembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, reglamentó la convocatoria pública para el concurso Público y abierto de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2020-2024.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la corrección de errores formales de los actos administrativos procede en el siguiente caso:

“(…) Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que revisada la resolución No. 12 del 21 de noviembre de 2019, se pudo establecer que en el artículo 17. PRUEBAS APLICAR, CARACTER Y PONDERACION, se señaló una fecha incorrecta de la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias, frente a la fecha estipulada en el cronograma, por lo tanto se trata de un error meramente formal, producto de una equivocación al momento de transcribir, por lo que se requiere aclarar la fecha de la aplicación de las pruebas escritas.

Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Carrera 5 No 5 A-ESQ. CEL: 3006407931
E-mail concejomunicipalelreten@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE EL RETEN
CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 819003475-1



Libertad y Orden

ARTICULO 1. MODIFIQUESE el artículo 17 de la resolución número 12 del 21 de noviembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETEN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2020-2024", el cual quedará así:

ARTÍCULO 17º. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. *Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.*

Se aplicarán las siguientes pruebas, teniendo en cuenta la tabla que se describe a continuación:

PRUEBA	PESO	CARÁCTER	LUGAR DE APLICACIÓN	FECHA Y HORA
CONOCIMIENTO (ESCRITA)	65	ELIMINATORIA	Sede IES INFOTEP HVG	14 de diciembre
COMPETENCIAS LABORALES (ESCRITA)	15%	CLASIFICATORIO	Sede IES INFOTEP HVG	14 de diciembre
VALORACION ANTECEDENTES	10%	CLASIFICATORIO	Se realizara en la Instalaciones de la IES INFOTEP HVG durante el trascurso del proceso	
ENTREVISTA	10%	NO CLASIFICATORIA	Se realizara por parte del Concejo Municipal nuevo, luego de recibir la lista de elegibles que siguen en el proceso, la calificación obtenida en esta entrevista por el participante se sumara al total que hubiera obtenido de las pruebas de	

Carrera 5 No 5 A-ESQ. CEL: 3006407931
E-mail concejomunicipalelreten@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE EL RETEN
CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 819003475-1



			conocimiento, aptitudes y valoración de antecedentes por la IES INFOTEP HVG. Esta entrevista obligatoriamente debe tener registro filmico.
--	--	--	--

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal el día seis (6) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


JAIME IBÁÑEZ ROMERO
Presidente


GUSTAVO BLANCO CANTILLO
Primer Vicepresidente


MANUEL RODRÍGUEZ CAMACHO
Segundo Vicepresidente

Carrera 5 No 5 A-ESQ. CEL: 3006407931
E-mail concejomunicipalelreten@gmail.com